

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 438

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: No. 194504089001 2020-00072-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: ROBERTO FERNANDEZ REALPE.
MARIA OLIVA PALADINES NIETO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso cumple con los requisitos del artículo 108 del C.G.P. en armonía con el artículo 10 del decreto 806 del 2020, el Despacho procede a designar Curador Ad-litem para que continúe representando a la demandada MARIA OLIVA PALADINES NIETO designación que recae en el Profesional del Derecho, DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA identificado con C.C. No. 1.002.927.256 de Popayán, Cauca y T.P. No. 317.195 del C.S.J, quien puede ser ubicado a través del correo electrónico diegof.lawyer@gmail.com, Cel. 3128925274.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 ibidem. Déjense constancias.

FÍJESE la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$260.000) como gastos de Curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 438 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 059) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES CAUCA
Código: 194504089011
Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 374
Mercaderes, agosto 05 del 2021

Doctor,
DIEGO ALEJANDRO FUENTES OJEDA
Barrió El Jardín, Mercaderes – Cauca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00072-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: ROBERTO FERNANDEZ REALPE
MARIA OLIVA PALADINES NIETO

Cordial Saludo.

Por medio del presente oficio, con todo respeto, me permito informarle que este despacho, mediante auto interlocutorio, dentro del proceso de referencia, lo designo en el cargo de CURADOR AD-LITEM de MARIA OLIVA PALADINES NIETO, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.599.428.

Se al CURADOR AD LITEM que la aceptación de la designación debe hacerse dentro de los cinco (05) días siguientes al envío del oficio correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial.

Atentamente,

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria